Informe
Ley de Cuotas

2026



Introducción

En el marco del fortalecimiento de la transparencia, la igualdad de oportunidades y la adecuada gestión del talento humano en las entidades públicas, la corporación Rotorr realiza el seguimiento a la participación efectiva de las mujeres en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la denominada Ley de Cuotas. Este ejercicio se desarrolla como parte de los mecanismos institucionales de seguimiento y control orientados a verificar la aplicación de las normas relacionadas con la participación de las mujeres en los espacios de dirección y toma de decisiones.

La Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024, establece medidas para garantizar la participación paritaria y efectiva de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público. En particular, la modificación introducida por la Ley 2424 de 2024 elevó al 50 % la participación mínima de las mujeres en los cargos correspondientes al máximo nivel decisorio y a otros niveles decisorios definidos por la normativa. Estas disposiciones fueron reglamentadas mediante el Decreto 0859 de 2025, que estableció las reglas aplicables para la implementación de la participación efectiva de las mujeres en los cargos directivos.

Para la vigencia 2026, el Departamento Administrativo de la Función Pública dispuso el reporte de la información relacionada con la participación efectiva de las mujeres en los cargos de nivel directivo, con

corte al 15 de septiembre de 2026. Adicionalmente, mediante la Circular Externa 100-011 de 2026 se estableció para el reporte correspondiente una fecha de corte del 22 de septiembre de 2026 y un periodo de diligenciamiento comprendido entre el 22 de septiembre y el 8 de octubre de 2026.

En este contexto, el presente informe tiene como propósito documentar el análisis realizado por la corporación Rotorr respecto de la composición de sus cargos directivos y la participación de mujeres en los niveles decisorios que resulten aplicables, tomando como referencia la estructura organizacional, la naturaleza jurídica de la corporación y las disposiciones legales vigentes. El análisis permite establecer el estado de cumplimiento de las medidas de participación efectiva, identificar las condiciones institucionales existentes y dejar evidencia del seguimiento efectuado por la entidad.

De esta manera, el informe constituye un instrumento de verificación y trazabilidad institucional que contribuye al fortalecimiento de los principios de igualdad, equidad, transparencia y participación efectiva de las mujeres en los espacios de dirección, en concordancia con el marco normativo colombiano y con las acciones de fortalecimiento de la gestión institucional de la corporación Rotorr.

Objetivo General

Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Ley de Cuotas durante la vigencia 2026 en la corporación Rotorr, mediante el análisis de la composición de los cargos del máximo nivel decisorio y de otros niveles decisorios que resulten aplicables, con el fin de verificar la participación efectiva de las mujeres, identificar el estado de cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y generar evidencia para el fortalecimiento de la gestión institucional en materia de igualdad y participación en los espacios de dirección.

Objetivos Específicos

- Verificar la composición de los cargos del máximo nivel decisorio y de otros niveles decisorios de la corporación Rotorr, de acuerdo con la estructura organizacional vigente durante la vigencia 2026.
- Determinar el porcentaje de participación de mujeres en los cargos directivos y decisorios que sean objeto de seguimiento, conforme con los criterios establecidos en la normativa aplicable a la Ley de Cuotas.
- Analizar la información institucional disponible relacionada con la vinculación, permanencia y participación de mujeres en los niveles de dirección y toma de decisiones.
- Establecer el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 581 de 2000, sus modificaciones y demás normas reglamentarias aplicables a la participación de las mujeres en los cargos decisorios.

- Identificar las situaciones, condiciones o aspectos que puedan incidir en el cumplimiento de las disposiciones sobre participación efectiva de las mujeres en los niveles decisorios de la corporación.
- Generar recomendaciones orientadas al fortalecimiento de las prácticas institucionales relacionadas con la igualdad de oportunidades, la participación efectiva y el acceso de las mujeres a los espacios de dirección y toma de decisiones.

Alcance

El presente informe comprende el seguimiento y verificación del cumplimiento de la Ley de Cuotas durante la vigencia 2026 en la corporación Rotorr, tomando como referencia la composición de los cargos correspondientes al máximo nivel decisorio y a los demás niveles decisorios que resulten aplicables, de acuerdo con la estructura organizacional vigente de la corporación y el marco normativo correspondiente.

La evaluación se realiza sobre la vigencia 2026, considerando la información institucional disponible y los cargos ocupados durante el periodo objeto de seguimiento, con el propósito de establecer la participación porcentual de mujeres y hombres en los niveles de dirección y toma de decisiones. Para tal efecto, se revisan los registros y soportes institucionales relacionados con la estructura organizacional y la vinculación del personal que ocupa los cargos objeto de análisis.

El alcance comprende la identificación de los cargos sujetos a la Ley de Cuotas, la verificación de su composición por sexo, el cálculo de los porcentajes de participación y el análisis del nivel de cumplimiento frente a las disposiciones vigentes. Asimismo, contempla la identificación de situaciones relevantes y, cuando corresponda, la formulación de recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la participación efectiva de las mujeres en los espacios de dirección.

El informe se circunscribe exclusivamente a la vigencia 2026 y a la información disponible para la fecha de corte establecida para el seguimiento, constituyéndose en un instrumento de control, verificación y generación de evidencia sobre la aplicación de las disposiciones relacionadas con la participación de las mujeres en los niveles decisorios de la corporación Rotorr.

Marco legal

La Ley de Cuotas, en Colombia, tiene como objetivo garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en cargos directivos y de toma de decisiones dentro de las entidades públicas y privadas, promoviendo la equidad de género como principio fundamental de la organización laboral.

Ley 581 de 2000.

- Establece la obligación de reservar al menos el 30% de los cargos de dirección para mujeres en empresas privadas y organizaciones públicas.
- Busca asegurar la participación equilibrada de mujeres en la toma de decisiones y en cargos estratégicos.
- Exige que las entidades implementen mecanismos internos para garantizar el cumplimiento de la cuota.

Decreto 1227 de 2001

- Reglamenta la aplicación de la Ley 581, precisando los mecanismos de control, reporte y seguimiento del cumplimiento de la cuota.
- Establece sanciones para las entidades que no cumplan con los porcentajes mínimos exigidos.

Constitución Política de Colombia, Art. 13

- Garantiza la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, prohibiendo cualquier forma de discriminación.
- Sirve como fundamento constitucional para la implementación de la Ley de Cuotas.
- **Ley 1257 de 2008:** Prevención y sanción de la violencia contra la mujer, que incluye medidas de promoción de igualdad laboral.
- **Ley 2024 de 2024.** Establece medidas para garantizar la participación paritaria (50 %) de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público.

- **Decreto 0859 de 2025.** Estableció las reglas aplicables para la implementación de la participación efectiva de las mujeres en los cargos directivos.
- **Resoluciones internas y políticas corporativas de la entidad**: deben alinearse con la Ley de Cuotas para garantizar su cumplimiento.

Metodología

El informe se elaboró mediante un enfoque cuantitativo y descriptivo, complementado con análisis cualitativo de políticas internas. Se recopilaron datos de personal y cargos directivos por género a través de registros internos, revisión documental y entrevistas semiestructuradas con responsables de gestión humana. Se calcularon los porcentajes de cumplimiento de la Ley de Cuotas (50% mínimo de participación femenina) y se analizaron las políticas institucionales de equidad de género. La información se validó con registros oficiales y responsables de área para garantizar precisión y consistencia, permitiendo formular conclusiones y recomendaciones para mejorar la participación de mujeres en cargos estratégicos.

Seguimiento

Cargo	Total de Cargos	Mujeres	Hombres
Dirección Ejecutiva	1	0	1
Gerencia Financiera y Administrativa	1	1	0
Gerencia de Proyectos	1	0	1
Gerencia de CTI y E	1	1	0
Gerencia de Tecnología	1	0	1
Jefe de Oficina de Talento humano	1	1	0
Jefe de Oficina Jurídica	1	1	0
Jefe de Oficina de Adquisiciones	1	0	1
Total	**8**	**4**	**4**

Totales generales

De acuerdo con la información correspondiente a la vigencia 2026, la corporación Rotorr cuenta con ocho (8) cargos objeto de análisis, de los cuales cuatro (4) están ocupados por mujeres y cuatro (4) por hombres. En términos porcentuales, la composición corresponde a 50 % de participación femenina y 50 % de participación masculina.

Este resultado evidencia una distribución paritaria en el conjunto de cargos analizados. Asimismo, el porcentaje de participación femenina alcanza el 50 %, que corresponde al porcentaje mínimo establecido actualmente para los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles

decisorios en el marco de la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024.

Indicador	Resultado
Total de cargos analizados	8
Mujeres	4
Hombres	4
Participación femenina	50 %
Participación masculina	50 %
Relación mujeres/hombres	**50/50**

Análisis Detallado de la Composición

La distribución de los ocho cargos analizados presenta una participación de cuatro mujeres y cuatro hombres, equivalente al 50 % para cada sexo. La participación femenina se registra en los cargos de Gerencia Financiera y Administrativa, Gerencia de CTI y E, Jefatura de Oficina de Talento Humano y Jefatura de Oficina Jurídica, mientras que la participación masculina corresponde a la Dirección Ejecutiva, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Tecnología y Jefatura de Oficina de Adquisiciones.

En consecuencia, desde una perspectiva global, la composición de los cargos analizados presenta paridad en términos cuantitativos, al existir

una distribución equivalente entre mujeres y hombres. Este resultado coincide con el porcentaje mínimo del 50 % establecido por la normativa vigente para la participación de las mujeres en los niveles decisorios comprendidos por la Ley de Cuotas.

No obstante, es importante precisar que el resultado global no permite concluir por sí solo sobre el cumplimiento individual de cada categoría normativa —máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios—, dado que para ello se requiere clasificar previamente cada uno de los cargos conforme a las definiciones y criterios establecidos en la Ley 581 de 2000 y, cuando resulte aplicable, en el Decreto 0859 de 2025. La normativa diferencia entre el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios y establece reglas específicas para su identificación.

Por lo anterior, el resultado del 50 % global debe interpretarse como un indicador de composición de los ocho cargos objeto de revisión, sin extender automáticamente dicho porcentaje a cada nivel decisorio hasta contar con la correspondiente clasificación normativa de los cargos.

Indicadores de Cumplimiento y Participación

Representación femenina en los cargos analizados

Fórmula:
Representación femenina = (Número de mujeres / Total de cargos analizados) × 100
Representación femenina = (4 / 8) × 100 = 50 %

Interpretación: El 50 % de los cargos analizados está ocupado por mujeres, resultado que coincide con el porcentaje mínimo de participación femenina previsto actualmente por la Ley de Cuotas para los niveles decisorios sujetos a dicha regulación.

Representación masculina en los cargos analizados

Fórmula:
Representación masculina = (Número de hombres / Total de cargos analizados) × 100
Representación masculina = (4 / 8) × 100 = 50 %
Interpretación: Los hombres representan el 50 % de los cargos analizados, evidenciándose una distribución cuantitativamente equilibrada entre mujeres y hombres.

Indicador de equilibrio global.

El indicador de equilibrio global presenta una distribución 50 % mujeres – 50 % hombres, correspondiente a los ocho cargos objeto de análisis.

Este resultado evidencia una composición paritaria del conjunto de cargos revisados. Para efectos de seguimiento, se recomienda mantener este indicador actualizado durante la vigencia y analizar separadamente la composición del máximo nivel decisorio y de los otros niveles decisorios, cuando corresponda, dado que la normativa vigente establece el 50 % como porcentaje mínimo para cada una de estas categorías.

Observaciones

- Se identificó que, de los 8 cargos analizados durante la vigencia 2026, 4 están ocupados por mujeres y 4 por hombres, lo que representa una participación del 50 % para cada grupo.
- La participación femenina global corresponde al 50 %, porcentaje que coincide con el mínimo establecido por la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024, para los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios sujetos a la norma.
- Se observa una distribución diferenciada por cargo, con participación femenina en cuatro cargos y masculina en los cuatro restantes.
- El resultado global de 50 % constituye evidencia favorable respecto de la composición general analizada; sin embargo, no debe utilizarse por sí solo para concluir el cumplimiento de cada categoría normativa, hasta tanto se efectúe la clasificación correspondiente de los cargos.
- Recomendaciones
- Mantener actualizado el registro de participación de mujeres y hombres en los cargos directivos y decisorios durante la vigencia 2026.
- Realizar seguimiento periódico al indicador de participación femenina, verificando tanto el resultado global como el correspondiente a cada categoría decisoria.
- Incorporar en los procesos de seguimiento institucional las variaciones que se presenten por vacancias, nuevos nombramientos, retiros o modificaciones de la estructura organizacional, teniendo en cuenta que

el Decreto 0859 de 2025 contempla una implementación paulatina de la cuota en los cargos que vayan quedando vacantes.

- Seguir conservando los soportes documentales que permitan evidenciar la composición de los cargos objeto de seguimiento, facilitando la trazabilidad, verificación y reporte de la información correspondiente.

Conclusión

Con base en la información suministrada para la vigencia 2026, la corporación Rotorr registra ocho (8) cargos objeto de análisis, de los cuales cuatro (4) están ocupados por mujeres y cuatro (4) por hombres, equivalente a una participación del 50 % de mujeres y 50 % de hombres.

El resultado evidencia una composición paritaria en el conjunto de cargos analizados y alcanza el porcentaje mínimo del 50 % previsto actualmente por la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024, para la participación